



## INSTRUCCIONES

Todo individuo que entienda que no recibió un pago de acuerdo al Plan de Distribución del Alivio a los Pensionados bajo la Ley del Plan de Estímulo Económico Criollo tiene derecho a someter una reclamación al Departamento de Hacienda utilizando este formulario.

Someta su reclamación no más tarde del **31 de diciembre de 2009**.

Complete los encasillados en todas sus partes de forma legible.

A continuación una lista de las posibles reclamaciones y la documentación requerida para procesar la misma. Si la razón por la cual usted va a establecer una reclamación no se encuentra especificada, marque el encasillado de Otros y exponga la misma de forma detallada en el espacio provisto. **Además, someta la documentación que entienda pertinente para clarificarla.**

Reclamación	Descripción	Documentación Requerida
A. Planilla 2008 radicada en tiempo	La Planilla 2008 fue rendida en o antes de la fecha prescrita por el Código, incluyendo cualquier prórroga concedida, pero no más tarde del 15 de octubre de 2009.	Copia de la planilla ponchada o evidencia de correo certificado y copia de la tarjeta de Seguro Social.
B. Pensión menor de \$20,000	El beneficio de pensión recibido durante el año 2008 fue menor de \$20,000.	Evidencia de pensión recibida en el 2008 y copia de la tarjeta de Seguro Social.
C. Individuo no aparece en sistema	El número de Seguro Social del pensionado no aparece con planilla radicada.	Copia de la planilla radicada 2008 y copia de la tarjeta de Seguro Social.
D. Pensionado no recibió pago	Pensionado entiende que es elegible y no recibió el Bono de Alivio a los Pensionados.	Copia de la planilla radicada 2008, copia de la tarjeta de Seguro Social y evidencia de pensión recibida en el 2008.
E. Otros		Descripción detallada del alegado error en el espacio provisto, copia de la planilla radicada 2008, copia de la tarjeta de Seguro Social, evidencia de pensión recibida en el 2008 y cualquier otra documentación que entienda pertinente.

Este formulario debidamente cumplimentado junto a la documentación requerida se enviará por facsímil al (787) 977-2102 o por correo electrónico a: [pec@hacienda.gobierno.pr](mailto:pec@hacienda.gobierno.pr).

El Departamento de Hacienda emitirá una determinación escrita para cada Reclamación que haya sido debidamente sometida. Para información adicional o aclarar cualquier duda relacionada con el Bono de Alivio a los Pensionados puede comunicarse al (787) 977-2102.